

Marcos Rojo, Agustín Palavecino y Luis Vázquez en la mira de la Justicia por el escándalo en el Superclásico

07/05/2023



El escándalo sobre el final del **Superclásico**, tras el gol de penal de **River Plate**, se trasladó a la Justicia. Es que se iniciaron actuaciones por **contravenciones** contra los futbolistas de **Boca Junior Marcos Rojo** y **Luis Vázquez** y el mediocampista del equipo de Martín Demichelis **Agustín Palavecino**, informaron fuentes del caso a **Infobae**.

La causa contra los tres futbolistas la llevará adelante la fiscal **Celsa Ramírez**, especializada en delitos en eventos masivos, luego de que la Policía de la Ciudad les labrara actas a Rojo, Vázquez y Palavecino y convocara a las autoridades judiciales, destacaron las fuentes consultadas por este medio.

A Marcos Rojo la Policía de la Ciudad le labró un acta

contravencional por **“encontrarse en un lugar sin autorización”**. Hay que recordar que el futbolista no fue parte del Superclásico, ya que se encuentra lesionado, pero sí estaba en la cancha.

“Incitación al desorden es de lo que acusan a Palavecino y Vázquez”, ampliaron las fuentes consultadas.

Fuentes judiciales indicaron que el artículo 111 (Ingresar sin autorización a lugares reservados), que infringió Rojo, estipula que *“quién ingresa al campo de juego, a los vestuarios o a cualquier otro lugar reservado a los participantes del espectáculo masivo, de carácter artístico o deportivo, **sin estar autorizado reglamentariamente** es sancionado/a con uno (1) a cinco (5) días de trabajo de utilidad pública o multa de doscientos (\$ 200) a un mil (\$ 1.000) pesos”*. Y se aclara: *“La sanción se eleva al doble si se producen desórdenes, aglomeraciones o avalanchas”*.

En tanto, el artículo 119 (Incitar al desorden), por el que se acusa a Palavecino y Vázquez, indica que **“quién incita al desorden**, con motivo o en ocasión de un espectáculo masivo, de carácter artístico o deportivo, es sancionado/a con multa de diez mil (\$ 10.000) a cincuenta mil (\$ 50.000) pesos o arresto de cinco (5) a treinta (30) días. Y las fuentes advirtieron que **“la sanción se eleva al doble cuando la acción la realiza un deportista**, dirigente o se utiliza un medio de comunicación masiva”.

Fuente; Infobae